Asunción, 20 de enero de 2021.-

Nota DC Nº 001/2021

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de informar el acuse recibido de vuestra Nota DNC N°393/2021, de fecha 14 de enero de 2021, dentro del proceso del llamado ***"CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA",*** bajo la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2019, ID Nº 373.148,*** de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y en atención a la observación indicada en dicha nota, cumplimos en realizar el descargo correspondiente:

Punto 1 y 2. En relación a este punto, se indica que el Contrato se encuentra vigente, conforme al ítems 6 de la misma donde menciona: ***"Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones"***

Asimismo en el ítems 7 del contrato, **"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS"**, estipula ***"El Contratista dispondrá de pun plazo contractual de 30 (treinta) días hábiles para finalizar los trabajos, a partir de la recepción de la nota de Inicio de Obras…."***. En este apartado mencionamos que **aún, hasta la fecha, no se ha emitido ninguna "Nota de Inicio de Obras",** por los motivos de una definición de estrategias y convenios interinstitucional que surgieron luego, entre el Instituto Paraguaya de Tecnología Agraria (IPTA), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Cooperación Koreana "Proyecto KOPIA", en relación de efectuar esta obra en otra localidad geográfica, en la cual se visualice otro centro de investigación más estratégico y que permita obtener mejores resultados técnicos y científicos; esto en atención a los objetivos del mencionado Proyecto; además de todo lo mencionado, se ha sumado la dificultad que ha ocasionado la aparición de la Pandemia COVID-19 a nivel mundial, incluso afectando las actividades previstas para la ejecución de las tareas dentro del marco interinstitucional mencionado.

Punto 3. Conforme a lo explicado en el punto anterior ***aún no se ha emitido ninguna "Nota de Inicio de Obras"***, por lo expuesto más arriba, pero se adjunta a la presente nota, la comunicación de intención y la respuesta de aceptación de la empresa adjudicada, al cambio del lugar de ejecución de la obra.

Punto 4. Conforme a lo observado se remite el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Programas de Investigación del IPTA y el informe de la Dirección de Obras e Infraestructura del IPTA, en concordancia a lo establecido en el Art.42 de la Resolución DNCP Nº 5695/19.

Punto 5. Se remite lo solicitado en este punto.

Por todo lo expresado, reiteramos la presente solicitud de realizar la publicación a la presente adenda, en atención a las necesidades institucionales invocadas.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones – IPTA

Lic. Ramiro Sánchez, Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

Asunción, 11 de diciembre de 2020

Señores
PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0)
IDALGO ALVARENGA NUÑEZ, *Representante Legal*
Dirección: Calle Primavera casi Porvenir – Ciudad de San Lorenzo, Paraguay
Teléf. 021-590.922 / 0984-670.522
Email: idalgo.alvarenga@gmail.com
Presente

Referencia: CONTRATO N° 085/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0); DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., dentro del marco del contrato de referencia, a fin de comunicarle nuestra intención de realizar un procedimiento de suscripción de adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la **Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019**, donde dice lo siguiente ".... La entrega de los servicios se hará conforme a los estipulado en esta Carta de Invitación en el Departamento de Paraguarí, la Colmena, sede a ser designado por el Proyecto KOPIA en forma conjunta con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el IPTA, dentro del marco del convenio para la provisión de servicios entre el Programa Coreano de agricultura Internacional (KOPIA - Corea) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA - Paraguay), para el Proyecto PAPA, ..." la solicitud del cambio de lugar de la prestación de servicio se debe a que la Construcción de Cámara Fria en principio se haría en el Departamento de Paraguarí, en el predio perteneciente al MAG y la necesidad actual es de construir en el predio del IPTA, específicamente en el Departamento de Itapuá – Capitán Miranda. A fin de impulsar el mejoramiento de la semilla de papa y su cultivo en la zona por lo que se considera pertinente el cambio de lugar

Esperando contar con vuestra conformidad dicha solicitud, aprovecho la oportunidad de saludarle muy atentamente.

Lic. RAMIRO JOSE SANCHEZ, *Director*
Dirección de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Proveedora Ypoa
Primavera c/ Porvenir, San Lorenzo
RUC - 782811-0
Tel. (021)590 922 _ (0984)670 522

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2020

Señores.
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)
Presente

REF: Contratación Directa N° 31/2019"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA- PROYECTO KOPIA IPTA"-CONTRATO PLURIANUAL-ID N° 373.148

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, a los efectos de dar mi conformidad para el cambio del lugar de la presentación de los servicios, solicitado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria(IPTA)

En espera de una favorable acogida, aprovecho la ocasión para saludarle muy atte.

Idalgo Alvarenga Núñez
Propietario

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

Escaneado con CamScanner

MEMORANDO DGPI Nº 035 /2020

A : **ING. AGR. MSc. LORENZO MEZA, DIRECTOR**
Dirección Ejecutiva

DE : **DR. HUGO ZARZA, DIRECTOR GENERAL**
Dirección General de Programas de Investigación

TEMA : Construcción de una Cámara Fría, en el Marco del Proyecto de Papa – Semilla- IPTA – KOPIA.

FECHA : **09/12/2020.-**

Por medio del presente, me dirijo a usted y por su intermedio a fin de solicitar el cambio de ubicación del sitio para instalación de una cámara fría para la conservación de semillas básicas de papa, cuya propuesta inicial fue prevista en la localidad de La Colmena – Paraguarí. La nueva propuesta es instalar la cámara en la localidad de la Sede del IPTA – Capitán Miranda, a fin de iniciar un proceso de producción de semillas básica para la zona.

La construcción de la cámara fría forma parte del Proyecto de Producción de Semillas de Papa entre el IPTA y KOPIA.

ANTECEDENTES

La papa es una de las hortalizas más consumidas en la canasta familiar y se importa anualmente más de 60.000 Ton, con un valor superior a 20.000.000 de U$.
La producción de papa en nuestro país es muy escasa y se debe a la falta de disponibilidad de semilla nacional.
El cultivo de la papa en el país se realiza con semilla importada. Así en 2016 se importó 120 ton. 2017 - 325 ton; 2018- 260 ton ; 2019 -410 ton, y 2020 se importó 745 ton. El valor de importación de este último año es de 745 mil dólares.
La producción de semilla nacional es técnicamente posible, solo requiere del esfuerzo y coordinación de las Instituciones involucradas en el sector.
En los años 1987 al 1995, con la cooperación de Italia y Perú (CIP), el MAG ejecutó un programa exitoso de producción de semilla de papa a partir de semillas botánicas, que permitió aumentar su cultivo. Al finalizar este programa nuevamente decayó la producción.

Nuestro país tiene condiciones favorables para el cultivo de papa y su producción se puede planificar en diferentes épocas del año, según las diferentes zonas agroclimáticas.

La producción nacional se sustenta en la importación de semillas de otros países lo que genera importantes erogaciones del Estado ya que se entrega en carácter de donación

Este año se cultivó unas 500 has, involucrando a 2500 productores, de los cuales el 80 % de las semillas fueron distribuidas por el MAG y el 20 % por gestión privada.

Del 2016, el CIHB- IPTA CAACUPE viene ejecutando el Proyecto de semillas libres de virus y otras enfermedades. Está produciendo semillas de papas de categorías: pre-básicas y básicas. Al mismo tiempo de fortalecerse con técnicos capacitados en el exterior, laboratorios, maquinarias y otras infraestructuras requeridas como invernaderos y cámaras frías para la conservación de semillas.

La producción de semilla básica de papa requiere del uso de cámara fría para su conservación. Inicialmente estaba prevista su construcción en la localidad de La Colmena en un predio perteneciente al MAG.

JUSTIFICACIÓN

Considerando que el predio situado en La Colmena pertenece al MAG y no al IPTA y que en la zona se encuentra otra cámara fría disponible para la conservación de semilla de papa, se justifica el cambio de lugar en el Centro de Investigación Capitán Miranda (IPTA Capitán Miranda) Depto. Itapúa para la construcción de la mencionada cámara.

Por otro lado existe la solicitud y la necesidad de impulsar la semilla de papa y su cultivo en la zona del Departamento de Itapúa por lo que se considera pertinente instalar la cámara fría en el predio del IPTA-Capitán Miranda.

Hugo Zarza

Dr. Hugo Zarza
Director General

A: DGAF
Con parecer favorable de esta Dirección

Ing. Agr. MSc. Lorenzo Meza
Director Ejecutivo

MEMORÁNDUM DOI N° 03 / 2.021

A **Lic. RAQUELINA CARRILLO SOSA, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

De **Ing. MARIA BEATRIZ VILLALBA ARECO, Directora**
Dirección de Obras & Infraestructura

Asunto **Elevar Informe sobre observaciones de la DNCP sobre el Convenio Modificatorio de la Construcción de la Cámara Fría – Proyecto KOPIA IPTA. ID 373148**

Fecha **18 / 01 / 2021**

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Dirección de Obras e Infraestructura

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al correo enviado por el Lic. Ramiro Sánchez Director de Contrataciones del IPTA con el que remite adjunto, la Nota DNC N° 393/2021 con los aspectos observados por la DCN.

Respecto a lo observado por la DNC en los puntos que afecta a la Dirección de Obras e Infraestructura se presenta cuanto sigue:

Aspecto Observado:

- 3. Considerando que la modificación planteada implica el cambio de ubicación de la obra recordamos lo establecido en la CGC 33.1; "El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría en relación con puntos de referencias fijos.....

Respuesta:

Se adjunta el Plano General de la Ubicación de la Obra de acuerdo a la ubicación Google maps.

Aspecto Observado:

- 5. Entre las documentaciones remitidas no se observa planillas, cómputos, planos y EE.TT. referidas al lugar de la zona de obras que comprendería la nueva ubicación, aprobada por el fiscal de obra.

Respuesta:

El llamado por LCD N° 31/2019- ID N° 373.148 contiene la planilla de computo métrico en la cual se encuentra incluido las especificaciones técnicas para la cámara fría. No obstante se adjunta la planilla de cómputo métrico y los planos donde están insertas las especificaciones técnicas de la cámara fría.

UBICACIÓN GOOGLE MAPS DE CÁMARA FRIA PARA PAPA- CICM

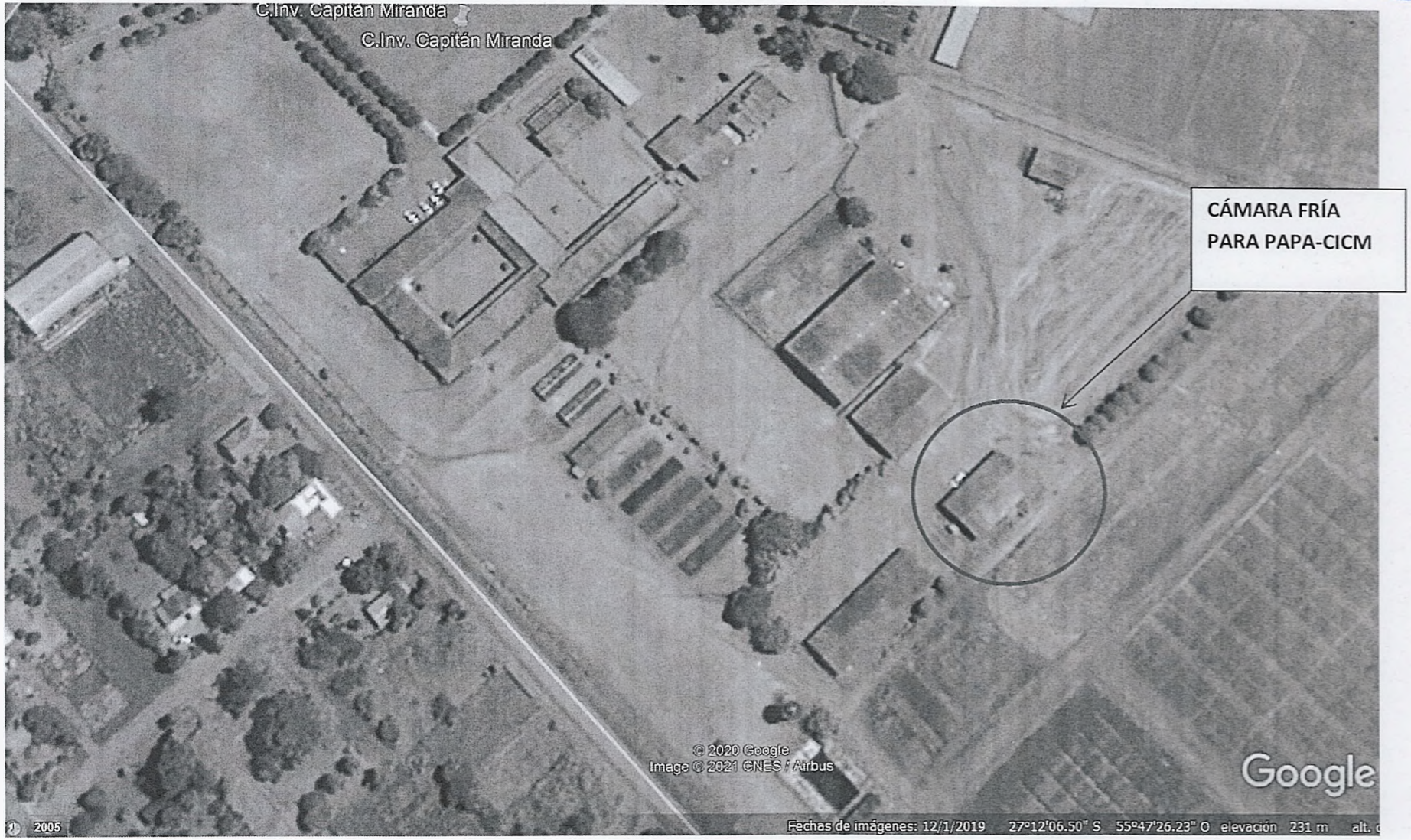

Instituto Paraguayo de Dirección de Obras
María Beatriz
Ing. Civil

OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA-IPTA". ID N°373.148

UBICACIÓN: CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA – DPTO. ITAPUA

PLANILLA DE COMPUTOS METRICOS

ÍTEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Canti-dad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131601-001	CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA PARA PROYECTO PAPA - KOPIA IPTA	Unidad	Unidad	1		
1.1		TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.1		Construcción de cámara tipo frigorífico, condensado a aire forzado, con tablero eléctrico de control de temperatura, con las siguientes dimensiones: Dimensión: externa 9,6 m x 4,9 m x 3,2 m de altura Puerta: 1 unidad 1.950 mm x 1.100 mm Tronera: no Cortina: incluye Piso: hormigón armado de 10 cm, terminado con piso cerámico Temperatura de la cámara frigorifica: -2 a 8° grados Celsius (Regulable de acuerdo a la necesidad del producto) Unidad Compresor de 8 Hp.debera estar construido por chapa de montaje, presostato de alta y baja, tanque de liquido, filtros, visor de liquido, caño de cobre, condensador, ventilador, separador de liquido, pintura especial anti corrosivo, bujes amortiguadores para el compresor. 2 Evaporadores que deberá estar construido por chapa galvanizada ventiladores de 25 cm de diámetro, bandeja de desagüe, resistencia para descongelamiento, protector de ventilador con direccionador de aire. Capacidad de carga: 3.000 Kg cada 24 horas.	Unidad	Unidad	1		-
1.2.		INSTALACIONES ELECTRICAS PARA CAMARA FRIA					
1.2.1.		Instalación Eléctrica de tablero seccional a tablero de control del compresor: deberá ser construido por gabinete (caja) pintado con pintura homeado, selectora de prendido y apagado del compresor, selectora para prendido y apagado de iluminación interna. Contactores, relé de sobre carga del compresor, lámpara de señalizadores de funcionamiento, llave termomagnetica, riel din, cable canal ranurado, protector de falta de fase, sobre tensión y baja tensión, indicador de temperatura digital programable, cables con terminales, borneras, rieleras, din. Servicio de plomería para la construcción. Trabajo de albañileria para preparación de ubicación de cámara frigorifica Garantía de los repuestos eléctricos, como mínimo (1) año. Garantía de la construcción y el equipo instalado: como mínimo (1) año.	Unidad	Unidad	1		-
		SUMA TOTAL PRECIO REFERENCIAL - IVA INCLUIDO					-

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Obras e Infraestructura
María Beatriz Villalba A.
Ing. Civil

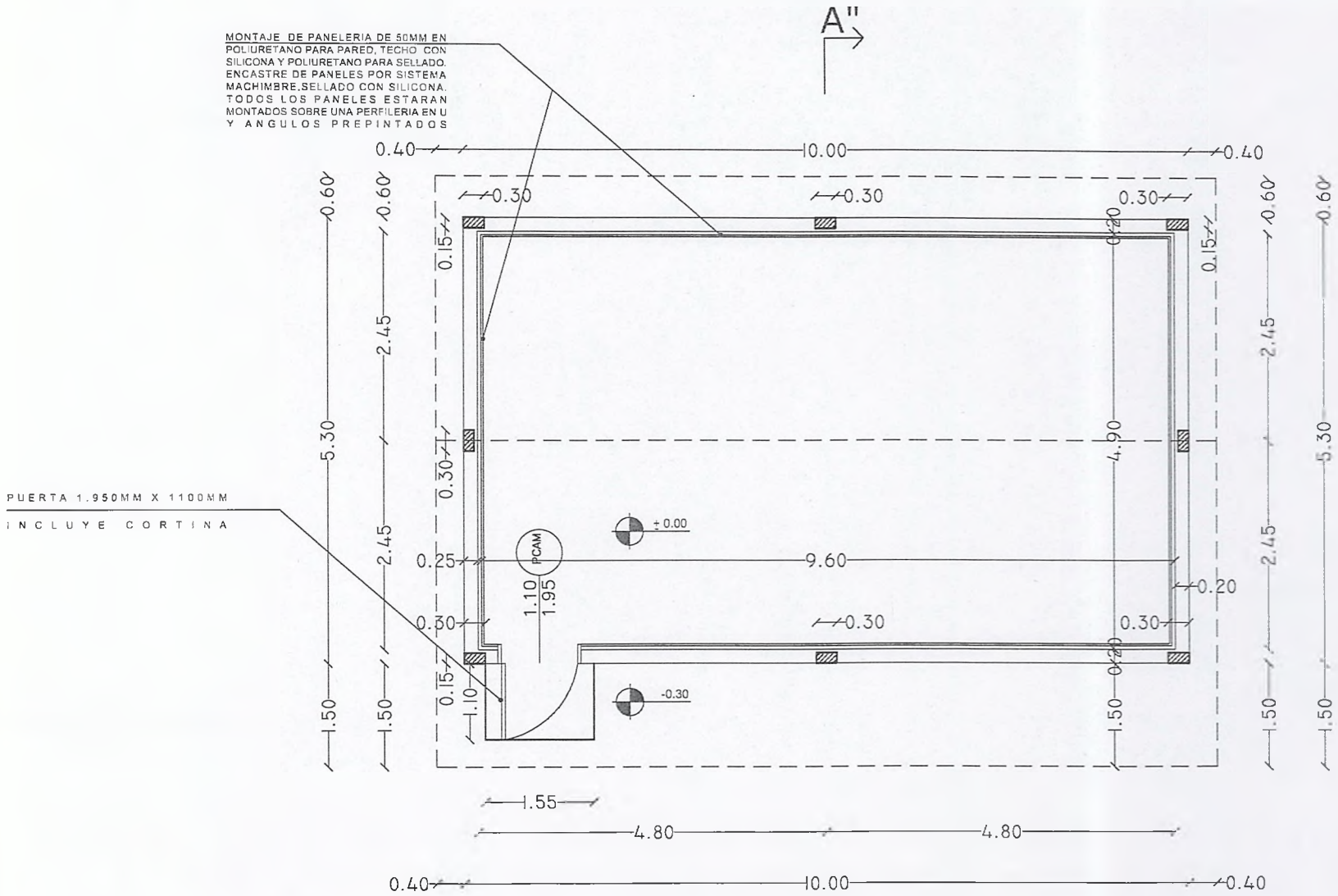

PLANTA ACOTADA

Esc_____1/100

O.B.S:Dimensiones: 9.60 x 4.90 x 3.20

María Beatriz Villalba A.
Ing. Civil

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Obras e Infraestructura Agraria

OBRA: CAMARA FRIA PARA PAPA UBICACION CENTRO DE INV.CAPITAN MIRANDA -ITAPUA	IPTA INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA-IPTA	FECHA:	1

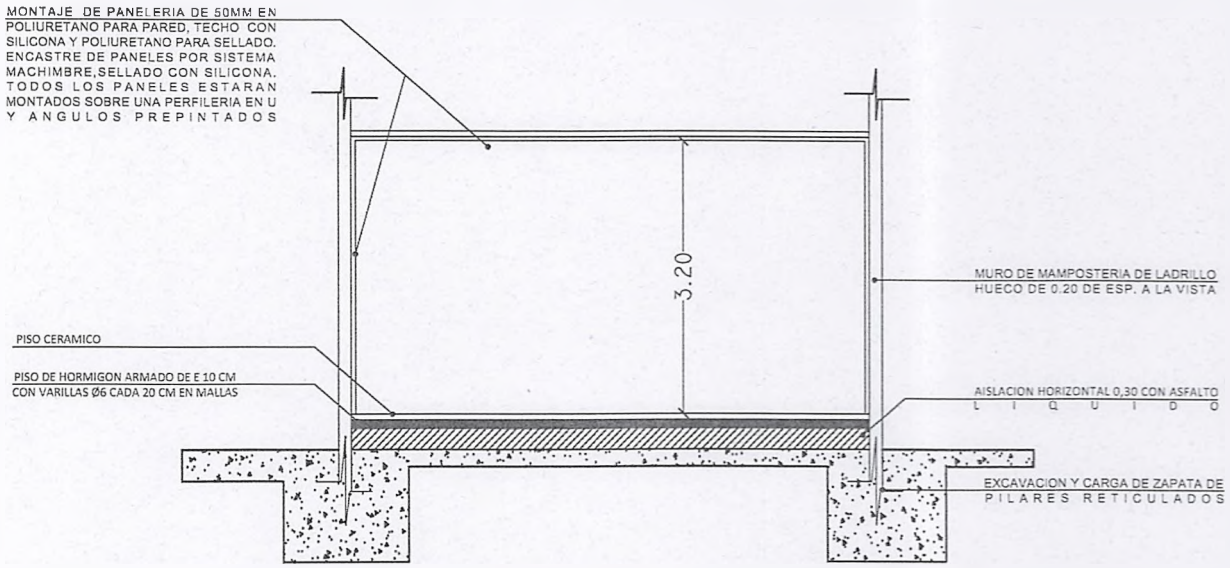

Corte AA
Esc_____1/100

O.B.S:Dimensiones: 9.60 x 4.90 x 3.20

María Beatriz Villalba A.
Ing. Civil

OBRA: CAMARA FRIA PARA PAPA UBICACION CENTRO DE INV.CAPITAN MIRANDA -ITAPUA	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA-IPTA	FECHA:	2

RESOLUCIÓN N° 466/2.020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDAR EL CONTRATO 085/2019, POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA - PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ (RUC N° 782811-0), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA - PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.148, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)".

Asunción, 15 de diciembre de 2020.-

VISTO: La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003.

El Contrato N° 085/2019, suscripto con la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez (RUC N° 782811-0), en fecha 11 de diciembre de 2.019, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 31/2019 "Construcción de Cámara Fría - Proyecto KOPIA IPTA"- ID N° 373.148; Providencia DGAF de la Dirección General de Administración y Finanzas, Memorándum D.G.P.I. N° 035/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Programas de Investigación -Expediente MEI N° 66-890-2020; Dictamen DAI N° 08/2020; de la Dirección de Auditoría Interna del IPTA de fecha 14/12/2020, Dictamen DAJ N° 189 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 15/12/2020, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por providencia, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, suscripto con la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez(RUC N° 782811-0), en fecha 11 de diciembre de 2.019, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 31/2019 "Construcción de Cámara Fría - Proyecto KOPIA IPTA"- ID N° 373.148, fundado en los siguientes términos:

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 723 de fecha 06 de diciembre de 2019, se ha adjudicado el referido proceso licitatorio a la firma: - PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez (RUC N° 782811-0)

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 085/2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma - PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez(RUC N° 782811-0), cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ES COPIA

David T. Gómez P.
Dpto. de Gestión Documental
Dpto. General - I.P.T.A

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 466/2.020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDAR EL CONTRATO 085/2019, POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA - PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ (RUC N° 782811-0), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA - PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.148, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)".

Que, conforme al Exp. MEI 66-890-2020, que adosa el Memorándum D.G.P.I. N° 035/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Programas de Investigación, remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicita la Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, a ser suscrito con la firma - PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez(RUC N° 782811-0), en donde la **Clausula Séptima del contrato original** establece lo siguiente "…. La entrega de los servicios se hará conforme a los estipulado en esta Carta de Invitación en el Departamento de Paraguarí, sede a ser designado por el Proyecto KOPIA en forma conjunta con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el IPTA, dentro del marco del convenio para la provisión de servicios entre el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA - Corea) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA - Paraguay), para el Proyecto PAPA,"… la solicitud del cambio de lugar de la prestación de servicio se debe a que la Construcción de Cámara Fria en principio se haría en el Departamento de Paraguarí, en el predio perteneciente al MAG y la necesidad actual es de construir en el predio del IPTA, específicamente en el Departamento de Itapuá – Capitán Miranda, a fin de impulsar el mejoramiento de la semilla de papa y su cultivo en la zona por lo que se considera pertinente el cambio de lugar.

Que, en fecha 10/12/20120, la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución, por Providencia, remite el Expediente MEI N° 66-890-2020, que adosa el Memorándum D.G.P.I. N° 035/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Programas de Investigación, a fin de dar inicio a los procedimientos del pedido de suscripción de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, suscrito con la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez(RUC N° 782811-0),

ES COPIA
David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

ES COPIA
David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 466/2.020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDAR EL CONTRATO 085/2019, POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA - PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ (RUC N° 782811-0), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA - PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.148, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)".

Que, la Dirección de Contratación del IPTA ha remitido en fecha 11/12/2020 nota a la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez, en la cual se le comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, donde expresa lo siguiente: "...Tengo el agrado de dirigirme a Uds., dentro del marco del contrato de referencia, a fin de comunicarle nuestra intención de realizar un procedimiento de suscripción de adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, donde dice lo siguiente ".... La entrega de los servicios se hará conforme a los estipulado en esta Carta de Invitación en el Departamento de Paraguarí, la Colmena, sede a ser designado por el Proyecto KOPIA en forma conjunta con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el IPTA, dentro del marco del convenio para la provisión de servicios entre el Programa Coreano de agricultura Internacional (KOPIA - Corea) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA - Paraguay), para el Proyecto PAPA, ..." la solicitud del cambio de lugar de la prestación de servicio se debe a que la Construcción de Cámara Fria en principio se haría en el Departamento de Paraguarí, en el predio perteneciente al MAG y la necesidad actual es de construir en el predio del IPTA, específicamente en el Departamento de Itapuá – Capitán Miranda, a fin de impulsar el mejoramiento de la semilla de papa y su cultivo en la zona por lo que se considera pertinente el cambio de lugar, la misma ha remitido nota por la cual ha dado su conformidad al pedido de Adenda para el cambio de lugar.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por providencia, remite a la Dirección de Auditoría Interna de la Institución, así como a la Dirección de Asesoría Jurídica la solicitud de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, suscrito con la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez, para el dictamen correspondiente, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 31/2019 "Construcción de Cámara Fría - Proyecto KOPIA IPTA" ID N° 373.148.

../

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Jefe Interino

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 466/2.020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDAR EL CONTRATO 085/2019, POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA - PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ (RUC N° 782811-0), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA - PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.148, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)".

Que, la Dirección de Auditoría Interna del IPTA, eleva el Dictamen N° 08/2020, de fecha 14/12/2020, en la cual expresa lo siguiente: "…*Esta Auditoría Interna, conforme las documentaciones recibidas, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de lo expuesto precedentemente, reservándose el derecho de iniciar una auditoria Integral de la Obra, cuando así considere necesario, de conformidad a la competencia de la Auditoría Interna Institucional, establecida en las normas legales vigentes..*".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica eleva el Dictamen N° 189 de fecha 15/12/2020 en la cual expresa: "…Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051, Art. **62.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** : En, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, a ser suscripto con la firma: PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), derivado del llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes…".

Que, Artículo 62.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS : En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. ..//

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ES COPIA

ING. AGR. EDGAR J. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 466/2.020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDAR EL CONTRATO 085/2019, POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA - PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ (RUC N° 782811-0), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA - PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.148, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)".

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva Adendar el contrato N° 085/2020 para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del mismo, a ser suscripto con la firma: PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0); manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***AUTORIZAR***, la Adenda a ser suscripta con la firma: PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, quedando actualmente la prestación de servicio en el Departamento de de Itapuá – Capitán Miranda, a fin de impulsar el mejoramiento de la semilla de papa y su cultivo en la zona, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 31/2019 "Construcción de Cámara Fría - Proyecto KOPIA IPTA"- ID N° 373.148, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°.- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Ing. ALBERTO A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

Dictamen N° 08/2020

Ref.: Solicitud de Adenda al Contrato Nº 085/20, cambio lugar de Instalación de Cámara Fría.

Asunción, 14 de diciembre de 2020

Señora:
Lic. Raquelina Carrillo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Contrataciones en cumplimiento al **Expediente N° 66-890-2020**, por la cual solicitan Dictamen para Adenda al **Contrato Nº 085/20** para cambio de lugar de la Cámara Fría para la conservación de semillas básicas de papa, cuya propuesta inicial se había previsto en la localidad de La Colmena del Departamento de Paraguarí, en el predio perteneciente al MAG y la nueva propuesta sería instalar la construcción en el predio del IPTA, específicamente en el Departamento de Itapúa-Capitán Miranda, todo en virtud a la **Licitación por Contratación Directa Nº 31/2019 "Construcción de Cámara Fría – Proyecto KOPIA IPTA".**

Se considera que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Ha interpretado adecuadamente y obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos, así como factores que pudieran afectar o influir en su oferta, en especial en lo que se refiere a la topografía del lugar y carácter de la obra; condiciones hidrológicas y climáticas; alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y subsanar sus posibles defectos, etc.

Es importante mencionar que para los casos de ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o **técnicas** presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03.

Para el efecto, es necesaria además la actualización de la **Geolocalizacion** para determinar la nueva ubicación física, que precise la posición de la obra, en relación con puntos de referencia fijos y ser notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución.

Esta Auditoria Interna, **conforme las documentaciones recibidas**, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de lo expuesto precedentemente, **reservándose el derecho de iniciar una Auditoría Integral de la Obra, cuando así considere necesario,** de conformidad a la competencia de la Auditoría Interna Institucional, establecida en las normas legales vigentes.

Es mi Informe;

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Auditoría Interna
IPTA

Lic. Norma P. Almada
Auditora Interna
IPTA

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de diciembre de 2020

DICTAMEN D.A.J. N° 189 /20

Exp. MEI N° 66-890-2020

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

Con relación al expediente de referencia, sobre solicitud de Adenda al Contrato N° 085/2019, suscripto con la firma **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO,** derivado del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148.**----------

CONSIDERANDO:

Que, Exp. MEI 66-890-2020, que adosa el Memorándum D.G.P.I. N° 035/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Programas de Investigación, remitida a la Direccion General de Administración y Finanzas, por la cual solicita la Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, por Providencia DGAF de fecha 10/12/2020, remite a la Dirección de Contrataciones de la Institución, a fin de dar inicio al procedimiento de Adenda **POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO** DEL **CONTRATO N° 085/2019**, a ser suscripto con la firma PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0); dentro del marco de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148. - - - - - - - - - -

Que, la Direccion de Contrataciones del IPTA, ha remitido previamente Nota en fecha 11/12/2020 a la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez, en la cual se le comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la **Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019**, la nota expresa lo siguiente: "…Tengo el agrado de dirigirme a Uds., dentro del marco del contrato de referencia, a fin de comunicarle nuestra intención de realizar un procedimiento de suscripción de adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la **Clausula Séptima del Contrato** N° 085/2019, donde dice lo siguiente "…. La entrega de los servicios se hará conforme a los estipulado en esta Carta de Invitación en el Departamento de Paraguarí, la Colmena, sede a ser designado por el Proyecto KOPIA en forma conjunta con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el IPTA, dentro del marco del convenio para la provisión de servicios entre el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA - Corea) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA - Paraguay), para el Proyecto PAPA, …", la solicitud del cambio de lugar de la prestación de servicio se debe a que la Construcción de Cámara Fria en principio se haría en el Departamento de Paraguarí – la Colmena, en el predio perteneciente al MAG y la necesidad actual es de construir en el predio del IPTA, específicamente en el Departamento de Itapuá – Capitán Miranda, a fin de impulsar el mejoramiento de la semilla de papa y su cultivo en la zona por lo que se considera pertinente el cambio de lugar, la misma, mediante nota ha dado su conformidad al pedido de Adenda para el cambio de lugar.- -

Que, por Providencia DGAF de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita dictamen de la Direccion de Auditoría Interna con referencia al pedido de adenda por **CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO** DEL **CONTRATO N° 085/2019**, a ser suscripto con la firma PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0); dentro del marco de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148. -

Direccion de Auditoría Interna al respecto de la solicitud de Adenda por cambio de lugar de la prestación del servicio eleva el Dictamen DAI N° 08/2020 de fecha 14/12/2020, se expidió en los siguientes termino: "*…Esta Auditoría Interna, conforme las documentaciones recibidas, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de lo expuesto precedentemente, reservándose el derecho de iniciar una auditoría Integral de la Obra, cuando asi considere necesario, de conformidad a la competencia de la Auditoría Interna Institucional, establecida en las normas legales vigentes…*"

Abg. Damia A. Larrea Laubi
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, **Artículo 62.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** : *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*- - - -